

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 8

RESOLUCION N° 1050 02 OCT 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá camina segura*", adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024 del Concejo Distrital establece en su artículo 143 los "**Programas de Promoción y acceso a la vivienda**", en los siguientes términos:

"Artículo 143. Programas de Promoción y acceso a la vivienda. Con el fin de promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, contribuir con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo, el mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, desde la Secretaría Distrital del Hábitat se implementarán programas que contemplen diversos instrumentos de financiación y de cofinanciación, así como incentivos directos que disminuyan el pago de las operaciones de crédito de vivienda nueva VIP y VIS que otorguen las entidades financieras en cabeza de los hogares, los cuales podrán ser concurrentes o complementarios con otros programas de subsidios del orden nacional.

Parágrafo. En el marco de este artículo, se adoptarán estrategias integrales de atención a hogares en pobreza extrema y monetaria, ubicados en zona de alto riesgo no mitigable o con déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, en articulación con los programas y proyectos del Gobierno Nacional, para ofrecer acceso a soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reuso y demás modalidades establecidas en la normatividad vigente."

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá camina segura*", se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - *Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática* y en el Programa 14.5 Programa 27-*Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro*, el cual tiene como meta: "*se reasentarán 3.200 hogares de manera segura y sostenible; esto es, familias vulnerables que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, atendiendo los protocolos establecidos para tal fin...*"

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "*Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 ; (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 8

RESOLUCION N° 1050 02 OCT 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

206-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 8

RESOLUCION N° 1050

02 OCT 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8º las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. **Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.**
2. **Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."**

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2024, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **023011740022024013402038:** Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2024,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550, (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



RESOLUCION N° 1050 '02 OCT 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para (46) familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a (46) familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.960.000)** para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **treinta y un (46)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.960.000)**, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013000500	BLANCA ALCIRA ANGEL GUTIERREZ	28786460	041767906	001	AHORROS	\$ 580,000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2023	5	\$ 3,110,000
							\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024		
2	2012-ALES-333	LUZ DARY GOMEZ QUEVEDO	52824386	91209696954	007	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL 2024	1	\$ 650,000
3	2016-08-14871	MIGUEL ALFREDO DAZA RAMIREZ (PAGO POR CONCEPTO JURIDICO LAURA TATIANA DAZA BAUTISTA)	3026610 (1030677585)	24100601936	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
4	2021-19-17455	MAYRA ALEJANDRA MARIN LOPEZ	1010206180	3123915710	551	DAVIPLATA	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
5	2006-4-8696	SANDRA BIBIANA GONZALEZ SABOGAL	52189096	24107018232	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
6	2016-08-14822	SANDRA JAKELINE FORERO	52293605	21322727884	007	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 8

RESOLUCION N° **1050** **02 OCT 2024**

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	2012-19-14085	DIEGO ANDRES NIETO CASAS	1033715455	542246350	001	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	2	\$ 1,300,000
8	2015-Q03-03405	DIANA MIREYA GUZMAN MELO	52696398	040886962	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
9	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
10	2013-Q18-00394	PEDRO JAVIER GONZALEZ	79754284	34108509238	007	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL 2024	1	\$ 650,000
11	2014-OTR-00977	MARIA ISABEL VELASQUEZ GARCIA	52097988	24106561221	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
12	2013-Q21-00593	MARISOL VALENCIA CADENA	39797549	111200361665	062	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
13	2015-OTR-01494	FABIAN CASTRO CASTAÑEDA	1019040044	24106912324	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
14	2021-19-17514	CATERINE LOPEZ	1033678904	24108994593	032	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE 2024	1	\$ 650,000
15	2016-04-14916	CAMILO TORRES LATORRE	79371774	24107208648	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
16	2022-19-17664	CECILIA SERRATO CARRANZA	52126531	24076993910	032	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE 2024	1	\$ 650,000
17	2010-19-11743	MARIA MARLEN MARQUEZ	39634815	018879031	001	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
18	2019-04-17029	LUZ ENITH SANCHEZ GALINDO	52729541	241203695515	032	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE 2024	1	\$ 650,000
19	2015-Q03-01437	ANGIE ROCIO JURADO URREA	1033783884	116060153252	062	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	4	\$ 2,600,000
20	2018-04-16257	PEDRO ALONSO PEREZ	79807862	24118853170	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
21	2020-19-17352	ROSA LÓPEZ VELEZ	52374287	24106628225	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
22	2021-19-17375	JOHAN SEBASTIAN	1023009947	0550488438305291	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 8

RESOLUCION N° 1050

02 OCT 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		BERNAL CARDENAS						SEPTIEMBRE 2024		
23	2021-19-17457	HENRY ESTEBAN MARTINEZ SUAREZ	1023931454	24118718998	032	AHORROS	\$ 650,000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	7	\$ 4,550,000
24	2013-Q08-00088	MARIA GLADYS SANTANA MORENO	20267211	24114185387	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
25	2021-19-17492	MARTHA RUBIELA LUGO HUESO	52258954	24118818254	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO 2024	2	\$ 1,300,000
26	2009-4-11070	OSCAR EDUARDO VELASQUEZ VALENCIA	93138611	0550001800253666	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
27	2013000426	YENNY PAOLA VARGAS URREGO	1023904332	3227797236	551	DAVIPLATA	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
28	2011-18-13096	ANA YENCY ALVAREZ NUÑEZ	52540109	704810964	052	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	2	\$ 1,300,000
29	2019-19-17123	GLORIA CECILIA MACIAS QUESADA	55158882	24103411909	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
30	2013000533	MARIA ROSALBA CASTILLO	51908966	720088008	006	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	2	\$ 1,300,000
31	2018-CP19-16700	ESPERANZA JANNETH ROJAS BARRERA	52556675	2409718665	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
32	2018-CP19-16696	DAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	5876006	0550488402670340	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
33	2023-19-17806	NINI JOHANA TOTENA MENDEZ	1105334246	3015166555	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
34	2023-19-17832	LUCIANO MESA COLMENARES	1098644285	24134611594	32	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
35	2023-19-17783	OSCAR HERMES RODRIGUEZ CELIS	1010026987	3024077389	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
36	2023-19-17874	ROBINSON YAMID SUSUNAGA GOMEZ	6019348	3124325117	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 8

RESOLUCION N° 1050

02 OCT 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
37	2016-08-14899	LUZ ANDREA CASERES PEÑALOZA	39763972	24091799807	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO 2024	1	\$ 650,000
38	2015-19-14752	CAROLINA RUBIO MANCIPE	52900610	24106620245	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO 2024	1	\$ 650,000
39	2018-04-16253	GLORIA ALEXANDRA LAITON RODRIGUEZ	52278722	24118552197	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO 2024	1	\$ 650,000
40	2021-19-17504	YOVANNY VEGA MAHECHA	1022965836	59983564	052	AHORROS	\$ 650,000	JULIO 2024	1	\$ 650,000
41	2021-19-17527	PAULINA MARTINEZ VASQUEZ	52424053	550488408065933	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO 2024	1	\$ 650,000
42	2016-08-14796	ELIZABETH CAGUA YATE	1016051326	24073221843	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2024	4	\$ 2,600,000
43	2013-Q22-00777	VITALIANO RODRIGUEZ RAMIREZ	19152675	033997321	051	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	2	\$ 1,300,000
44	1999-19-3046	BLANCA AIDEE GUTIERREZ	51894620	24106584868	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
45	2018-CP19-16448	ANA MERCEDES FANDIÑO	20930946	24106923076	032	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2024	2	\$ 1,300,000
46	2012-19-14123	ALBA JANETTE ESPINOSA AMAYA	39712338	24120598166	032	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2024	2	\$ 1,300,000
TOTAL										
\$ 86,960,000										

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **TREINTA Y UN (46)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de ellos beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 8

RESOLUCION N° 1050 02 OCT 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá D.C, a los

02 OCT 2024

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024

Proyectó: Kevin Andrés Piñerez Amell - Contrato No. 591-2024
Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero - Contrato No.526 - 2024
Aprobó: José A moreno P
Revisó C.L: Juan Esteban Batancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
C.L Milton David Becerra Ramirez Contratista Dirección Jurídica
C.L: Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico
Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202412000076783



MEMORANDO

Bogotá, D.C. 25-09-2024

1050

02 OCT 2024

PARA: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ
DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA

En calidad de director técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad con radicado de Orfeo **202412000076773**, en el cual se relacionan **(46)** familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013000500	BLANCA ALCIRA ANGEL GUTIERREZ	28786460	041767906	001	AHORROS	\$ 580,000	NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2023	5	\$ 3,110,000
							\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024		
2	2012-ALES-333	LUZ DARY GOMEZ QUEVEDO	52824386	91209696954	007	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL 2024	1	\$ 650,000
3	2016-08-14871	MIGUEL ALFREDO DAZA RAMIREZ (PAGO POR CONCEPTO JURIDICO_ LAURA TATIANA DAZA BAUTISTA)	3026610 (1030677585)	24100601936	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
4	2021-19-17455	MAYRA ALEJANDRA MARIN	1010206180	3123915710	551	DAVIPLATA	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-FI-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 1 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite este radicado

202412000076783



MEMORANDO

1050

02 OCT 2024

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		LOPEZ						E 2024		
5	2006-4-8696	SANDRA BIBIANA GONZALEZ SABOGAL	52189096	24107018232	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
6	2016-08-14822	SANDRA JAKELINE FORERO	52293605	21322727884	007	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
7	2012-19-14085	DIEGO ANDRES NIETO CASAS	1033715455	542246350	001	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	2	\$ 1,300,000
8	2015-Q03-03405	DIANA MIREYA GUZMAN MELO	52696398	040886962	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
9	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
10	2013-Q18-00394	PEDRO JAVIER GONZALEZ	79754284	34108509238	007	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL 2024	1	\$ 650,000
11	2014-OTR-00977	MARIA ISABEL VELASQUEZ GARCIA	52097988	24106561221	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
12	2013-Q21-00593	MARISOL VALENCIA CADENA	39797549	111200361665	062	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
13	2015-OTR-01494	FABIAN CASTRO CASTAÑEDA	1019040044	24106912324	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
14	2021-19-17514	CATERINE LOPEZ	1033678904	24108994593	032	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE 2024	1	\$ 650,000
15	2016-04-14916	CAMILO TORRES LATORRE	79371774	24107208648	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
16	2022-19-17664	CECILIA SERRATO	52126531	24076993910	032	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE 2024	1	\$ 650,000



COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado
202412000076783



MEMORANDO

1050

02 OCT 2024

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		CARRANZA								
17	2010-19-11743	MARIA MARLEN MARQUEZ	39634815	018879031	001	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
18	2019-04-17029	LUZ ENITH SANCHEZ GALINDO	52729541	241203695515	032	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE 2024	1	\$ 650,000
19	2015-Q03-01437	ANGIE ROCIO JURADO URREA	1033783884	116060153252	062	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	4	\$ 2,600,000
20	2018-04-16257	PEDRO ALONSO PEREZ	79807862	24118853170	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
21	2020-19-17352	ROSA LÓPEZ VELEZ	52374287	24106628225	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
22	2021-19-17375	JOHAN SEBASTIAN BERNAL CARDENAS	1023009947	0550488438305291	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
23	2021-19-17457	HENRY ESTEBAN MARTINEZ SUAREZ	1023931454	24118718998	032	AHORROS	\$ 650,000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	7	\$ 4,550,000
24	2013-Q08-00088	MARIA GLADYS SANTANA MORENO	20267211	24114185387	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
25	2021-19-17492	MARTHA RUBIELA	52258954	24118818254	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1,300,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 3 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202412000076783



MEMORANDO

1050

02 OCT 2024

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		LUGO HUESO						2024		
26	2009-4-11070	OSCAR EDUARDO VELASQUEZ VALENCIA	93138611	0550001800253666	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
27	2013000426	YENNY PAOLA VARGAS URREGO	1023904332	3227797236	551	DAVIPLATA	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
28	2011-18-13096	ANA YENCY ALVAREZ NUÑEZ	52540109	704810964	052	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	2	\$ 1,300,000
29	2019-19-17123	GLORIA CECILIA MACIAS QUESADA	55158882	24103411909	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3,900,000
30	2013000533	MARIA ROSALBA CASTILLO	51908966	720088008	006	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	2	\$ 1,300,000
31	2018-CP19-16700	ESPERANZA JANNETH ROJAS BARRERA	52556675	2409718665	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
32	2018-CP19-16696	DAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	5876006	0550488402670340	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
33	2023-19-17806	NINI JOHANA TOTENA MENDEZ	1105334246	3015166555	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
34	2023-19-17832	LUCIANO MESA COLMENARES	1098644285	24134611594	32	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
35	2023-19-17783	OSCAR HERMES RODRIGUEZ CELIS	1010026987	3024077389	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
36	2023-19-17874	ROBINSON YAMID SUSUNAGA GOMEZ	6019348	3124325117	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000

Página 4 de 6

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-FI-125 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA
BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202412000076783



MEMORANDO

1050

02 OCT 2024

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
37	2016-08-14899	LUZ ANDREA CASERES PEÑALOZA	39763972	24091799807	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO 2024	1	\$ 650,000
38	2015-19-14752	CAROLINA RUBIO MANCIPE	52900610	24106620245	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO 2024	1	\$ 650,000
39	2018-04-16253	GLORIA ALEXANDRA LAITON RODRIGUEZ	52278722	24118552197	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO 2024	1	\$ 650,000
40	2021-19-17504	YOVANNY VEGA MAHECHA	1022965836	59983564	052	AHORROS	\$ 650,000	JULIO 2024	1	\$ 650,000
41	2021-19-17527	PAULINA MARTINEZ VASQUEZ	52424053	550488408065933	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO 2024	1	\$ 650,000
42	2016-08-14796	ELIZABETH CAGUA YATE	1016051326	24073221843	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2024	4	\$ 2,600,000
43	2013-Q22-00777	VITALIANO RODRIGUEZ RAMIREZ	19152675	033997321	051	AHORROS	\$ 650,000	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	2	\$ 1,300,000
44	1999-19-3046	BLANCA AIDEE GUTIERREZ	51894620	24106584868	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1,950,000
45	2018-CP19-16448	ANA MERCEDES FANDIÑO	20930946	24106923076	032	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2024	2	\$ 1,300,000
46	2012-19-14123	ALBA JANETTE ESPINOSA AMAYA	39712338	24120598166	032	AHORROS	\$ 650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2024	2	\$ 1,300,000
TOTAL										\$ 86,960,000

La anterior información fue verificada por parte del contratista Kevin Andrés Piñerez Amell.

Cordialmente,

Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
 FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

266-GD-FI-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 5 de 6



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

MEMORANDO

1050

02 OCT 2024

Al contestar cite este radicado

202412000076783



GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos
ghernandezp@cajaviviendapopular.gov.co
Fecha de radicación: 25-09-2024

Adjunto:

Copia:

Proyectó: Kevin Piñerez Amell. *Ver en Píñerez Amell*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

2024-GD-FL-126 - Versión 2 - Vigente desde: 05/01/2024

Página 6 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA
BOGOTÁ

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1211

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

1 0 5 0 0 2 OCT 2024

GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA	Firmado digitalmente por GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA Fecha: 2024.07.26 14:37:38 -05'00'
---------------------------------	---

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011740022024013402038	Traslado de hogares localizados en zonas - Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.390.000.000
			Total	1.390.000.000

Objeto:
Relocalizar de manera transitoria a hogares que pertenecen al programa de reasentamientos, por estar localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS, mediante oficio número THAR 066 de JULIO 25 DE 2024.

Bogotá D.C. JULIO 26 DE 2024

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: BPGOMEZ 26.07.2024

Elaboró: PAMARTINEZ 26.07.2024

Impresión: 26.07.2024-10:35:57 BPGOMEZ 0000592956 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

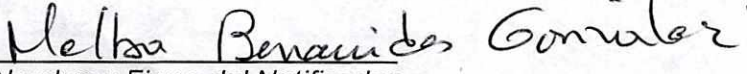
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1050 del 02 de octubre del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:


El presente Aviso se fija hoy tres (3) de octubre del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

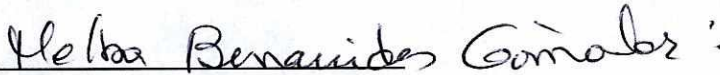
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día nueve (9) de octubre del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 624 VG 2024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día diez (10) de octubre del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 410

Elaboró: Melba Benavides González 